

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. TT/ 80/2026 CELEBRADO ENTRE
LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y LUZ ENITH RIOS ARBELAEZ**

Entre los suscritos a saber **RAFAEL ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 80.038.724, quien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos Sociales actúa como Representante Legal de la **TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.**, sociedad de economía mixta del orden Distrital con Nit. 860.052.155-6, constituida mediante Escritura Pública número ocho mil cincuenta y ocho (8.058) del seis (6) de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979) de la Notaría Quinta (5ª.) del círculo de Bogotá y cuya última reforma estatutaria consta en la Escritura Pública No. 1178 de la Notaría Diecisiete (17) del Círculo de Bogotá, D.C., de fecha quince (15) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), debidamente facultado para celebrar el presente otro si, por una parte y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y de otra parte, **LUZ ENITH RIOS ARBELAEZ**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.875.143 expedida en Palocabildo - Tolima, quien se denomina la **CONTRATISTA**, hemos acordado la suscripción del presente Otrosí No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. **TT-80-2026**, de acuerdo a las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el día treinta (30) de enero de 2026 la Terminal de Transporte S.A. suscribió con **LUZ ENITH RIOS ARBELÁEZ**, el contrato de prestación de servicios **TT-80-2026**, cuyo objeto es: *“Prestación de servicios profesionales para apoyar jurídicamente la estrategia de atención al ciudadano de la Subgerencia de Servicios Operacionales e Infraestructura.”* **2.** Que, se estableció como valor del contrato la suma de **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$26.514.000)** incluidos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar. **3.** Que el plazo de ejecución contractual se pactó por **SEIS (6) meses**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales para el perfeccionamiento y ejecución del mismo. **4.** Que el día treinta (30) de enero de 2026 se suscribió entre la CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN del contrato el acta de iniciación, en la que se estableció como fecha de inicio del contrato el día treinta (30) de enero de 2026 y como fecha de terminación el día veintinueve (29) de julio de 2026. **5.** Que, mediante comunicación interna No. 20263000024733 de fecha 23 de julio de 2026, el **SUPERVISOR** del contrato remitió a la Subgerencia Jurídica la solicitud de prórroga al Contrato **TT-80-2026**, por un término de cuatro (4) meses, y adición por valor de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$17.676.000)** valor que incluye todos los impuestos a que haya lugar. **6.** Que el valor de la presente adición será asumido con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260313 del 17 de julio de 2026. **7.** Que, en virtud de lo anterior, las partes libremente, sin apremio y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, **ACUERDAN: ARTÍCULO PRIMERO. PRORROGAR** el término de ejecución del contrato **TT-80-2026** por un término de **CUATRO (4) meses** más, es decir hasta el veintinueve (29) de noviembre de 2026. Por lo cual, la cláusula **QUINTA** del contrato, quedará así:

“CLÁUSULA QUINTA: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será por **DIEZ (10) meses**, es decir hasta el veintinueve (29) de noviembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales para el perfeccionamiento y ejecución del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR el valor del Contrato No. **TT-80-2026** en la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$17.676.000)** valor que incluye todos los impuestos a que haya lugar, estableciéndose como valor total del Contrato la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO**

NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$44.190.384) valor que incluye todos los impuestos a que haya lugar, este valor para todos los efectos de pago de aportes parafiscales a cargo del contratista se sujetará a la cláusula de forma de pago.

PARÁGRAFO: El valor de la presente adición se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260313 del 17 de julio de 2026. Por lo que la cláusula sexta quedará así:

“SEXTA: VALOR. El valor del presente contrato es la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$44.190.000)**, incluidos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, este valor para todos los efectos de pago de aportes parafiscales a cargo del contratista se sujetará a la cláusula de forma de pago el cual será asumido con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20260073 expedido el 19 de enero de 2026** y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20260313 del 17 de julio de 2026** expedidos por la Dirección de Gestión Financiera.”

ARTÍCULO TERCERO: El CONTRATISTA se obliga a continuar prestando el servicio, en los términos previamente acordados.

ARTÍCULO CUARTO. Las demás estipulaciones del contrato No. **TT-80-2026** quedan vigentes en todo, en cuanto no se opongan al presente Otrosí. Asimismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente enunciativos y no las afectan.

El presente Otrosí solo se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II y se entiende aceptado con la suscripción electrónica a través de la plataforma para la contratación pública – SECOP II.

Elaboró: Margarita Liliana Fletcher Duran – Abogada contratista Subgerencia Jurídica
Revisó: N. Tatiana Ramírez Orjuela – Abogada Subgerencia Jurídica
Carlos Salcedo de la Vega – Subgerente Jurídico
Diana Andrea Moreno López – Asesor Gerencia General